

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-SEI-047/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA AMBULANCIA, TRANSPORTE PRIVADO (DEMOSTRACIÓN) Y MOTOCICLETA, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

FICHA TÉCNICA.

Justificación de la contratación	SE REQUIEREN LOS INSUMOS PARA COMPLEMETAR EL INVENTARIO Y UTILIZACIÓN EN PRÓXIMO PROGRAMA DE SERVICIO A CIUDADANOS.
Descripción General de la Contratación	I.- ESPECIFICACIONES Y ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍAS. Las placas y calcomanías de identificación vehicular que se detallan, deben de cumplir con todas las características, especificaciones de dimensiones, caracteres, leyendas, abreviaturas y materiales, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de junio del 2016, sus modificaciones posteriores, así como, el Acuerdo Secretarial emitido por la SICT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2000 y su modificación publicada en el mismo órgano Informativo de fecha 21 de mayo de 2002; lo anterior sin que sea limitante a incorporar elementos superiores en cuanto a diseño, impresión, seguridad o tecnología en dichos documentos, como adelante se describe y se requiere. Además, las placas de Motocicleta y de Demostración deberán apegarse al diseño aprobado por la SICT en su oficio 4.2.5.1.-921/2021, con fecha 29 de octubre del 2021; para el diseño de placas de Ambulancia deberá de apegarse al diseño aprobado por la SICT en su oficio 4.2.5.-0374/2024, con fecha 09 de abril 2024. Todos los escudos deben ser visibles durante toda la vida de las placas y deben poder ser vistos tanto durante el día como en la noche al momento de ser iluminadas, sin que esto interfiera con la legibilidad de los caracteres alfanuméricos. 1.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLACAS METÁLICAS. Para los servicios de Ambulancia y Demostración, cada vehículo llevará dos placas, por lo que, se deberá considerar el juego de dos placas (Frontal y Trasera) ambas con la misma serie; para el servicio de Motocicleta se considera sólo una lámina (Trasera). A) Dimensiones. Para las placas de Ambulancia y Demostración deberán ser rectangulares de las siguientes dimensiones: 300 mm de largo por 150 mm de ancho. Las esquinas de las placas deberán ser redondeadas con un radio de 14 mm, llevarán una perforación de 3 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio (remache) de la SICT. El sello de aluminio (remache) de diámetro de 6.5mm a 7.5mm, en la parte frontal deberá llevar las siglas de la SICT y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. Las placas llevarán cuatro ranuras para sujeción, de 20 mm de largo por 6 mm de ancho, y puntas redondeadas de 3mm de radio. Dichas ranuras principiarán a 50 mm de los bordes laterales y a 10 mm del borde superior e inferior de la placa, con ceja perimetral de 3 mm. Para las láminas de Motocicleta, las dimensiones son de son de 215 mm de largo x 134 mm de ancho. Las esquinas de la placa deben ser redondeadas con un radio de 14 mm. La placa llevará 2 ranuras para sujeción de 11 mm de largo por 5 mm de ancho y puntas redondeadas de 2.5 mm de radio, dichas ranuras principiarán a 46 mm de los bordes laterales y a 10 mm del borde superior de la placa.

B) Caracteres.

El tamaño y separación de los caracteres alfanuméricos de las placas, deberán ajustarse a lo establecido por la NOM-001-SCT-2-2016.

Las letras y dígitos que se utilicen en la manufactura se deben ajustar a las especificadas de la NOM-001-SCT-2-2016.

C) Troquelado.

Las placas metálicas deberán ser troqueladas en alto relieve con una altura de 2 mm y un ancho de 5.6 mm, utilizando los patrones de letra y dígitos conforme a las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016.

D) Materiales.

El fabricante de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, a partir de la fabricación de éstos, deberá de garantizar que los materiales, recubrimientos, gráficos y letreros impresos, tengan una duración mínima de tres años.

E) Tipo de lámina.

La lámina de aluminio. Como lo indica la norma NOM-001-SCT-2-2016, debe tener una composición 5005-H14 con un espesor mínimo de 0.660 mm (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81.

F) Recubrimiento o acabado de la lámina.

Textura Reflejante. Una vez adherida a la placa, no debe presentar desprendimiento.

La cara visible de la placa debe ser cubierta en toda su superficie con textura reflejante del tipo de microesfera encapsulada, con superficie lisa y ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidentes a un ángulo no menor de 70 grados con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo no menor a tres años.

G) Intensidad Reflectiva y Resistencia.

La textura y tintas deben cumplir con los valores de intensidad reflectiva establecidos en la NOM-001-SCT-2-2016, así como, garantizar la resistencia de los materiales conforme a la referida Norma.

H) Pintura.

La pintura que se utilice para los caracteres debe ser químicamente compatible con la textura reflejante, la pintura debe hornearse de manera tal que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica durante un período no menor a tres años sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos.

La pintura debe ser resistente a condiciones de lavado normal de vehículos, sin que sus características se vean afectadas o disminuidas. El contenido de pigmentos y pinturas se determina por el método de prueba establecida en la norma mexicana NMX-C-426-ONNCCE-2003.

I) Diseño.

El área de caracteres alfanuméricos de la serie de la placa, deberá estar libre de figuras, distintivos o leyendas que dificulten la lectura, ya sea por medios visuales o electrónicos.

Se fabricarán de acuerdo con las características de los diseños anexos, cumpliendo las especificaciones conforme a la norma NOM-001-SCT-2-2016, de las cuales, se informan generales:

1. En el espacio dedicado a la matrícula, el fondo es color blanco sin impresiones.
2. En la parte superior, al centro, se encuentra una pleca estilizada con el logotipo del Gobierno de Nuevo León, el cual, deberá identificarse:

TIPO DE ESTRUCTURA COLOR

AMBULANCIA PANTONE 200 C

TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN PANTONE 2597 C

TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA PANTONE 8642 C METALLIC COATED (RGB 203/139/73)

3. En la parte inferior al centro de la placa, se ubica la leyenda "Nuevo León", la cual, la palabra "Nuevo" deberá de identificarse con el color Pantone 296C (RGB 1/21/43) y la palabra "Leon" con el color Pantone 8642 C (RGB 203/139/73), y su acento en Pantone 296C (RGB1/21/43).

Debajo de la leyenda "Nuevo León", deberá indicarse el servicio al que corresponda la placa, mediante una franja con identificación cromática en color:

TIPO DE ESTRUCTURA COLOR

AMBULANCIA: PANTONE 200 C

TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN: PANTONE 2597 C

TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA: PANTONE 8642 C METALLIC COATED (RGB 203/139/73)

4. En la esquina superior derecha se ubicará el código de seguridad bidimensional, en el mismo ángulo superior derecho debe llevar la perforación para colocar el remache de aluminio de la SICT.
5. En la esquina superior izquierda se ubicará la letra "F" para las placas frontales, y "T" para las placas traseras, ambas en color Pantone 8642C (RGB 203/139/73); para el servicio de Motocicleta, debido a que es solo una lámina, se considerará la "T" para la lámina trasera en el referido color.
6. En la esquina inferior izquierda, se ubicará el Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos en color negro RGB 23/15/11, y en la esquina inferior derecha se ubicará el escudo de armas del Estado de Nuevo León en tono gris resultado de una mezcla CMYK de 32.87% / 24.82% / 25.73% / 4.58% con RGB 178/178/178.
7. Tal como lo muestra el diseño anexo, así como en el apartado 3 del presente, en el material reflectivo de las placas debe llevar sellos de seguridad unidireccionales de alta resolución y sólo podrán ser vistos a un ángulo de 45 grados.

1.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR.

El presente apartado solamente aplica para el servicio de Ambulancia, en el caso de Motocicleta y de Demostración no se requieren calcomanías, por lo cual, no se describen especificaciones técnicas para dichos servicios.

El fabricante deberá de imprimir las instrucciones de su colocación en la parte inferior del papel protector del adhesivo.

A) Dimensiones.

Las calcomanías deben ser rectangulares, de dimensiones 75 mm por 180mm.

B) Caracteres.

Las letras y dígitos que se utilicen en la manufactura se deben ajustar a las especificadas de la NOM-001-SCT-2-2016.

C) Materiales.

La textura reflejante utilizada en su fabricación, debe cumplir con los valores de intensidad reflectiva de la textura reflejante para placas, con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente y el adhesivo debe ser de alta resistencia.

El material reflejante deberá ser resistente y visible en cualquier condición climatológica, de día o noche, sin que se vean afectados los valores alfanuméricos, según lo indicado en la NOM-001-SCT-2-2016.

D) Resistencia.

Las tintas deben garantizar que las calcomanías no sufran decoloración o deformación en uso normal y en cualquier condición climatológica, en cumplimiento con lo establecido en la NOM-001-SCT-2-2016.

E) Diseño.

El área de caracteres alfanuméricos, deberá estar libre de figuras, distintivos o leyendas que dificulten la lectura, ya sea por medios visuales o electrónicos.

Se fabricarán de acuerdo con las características de los diseños anexos, cumpliendo las especificaciones conforme a la norma NOM-001-SCT-2-2016, de las cuales, se informan generales:

1. En el espacio dedicado a la matrícula, el fondo es color blanco sin impresiones.
2. En la parte superior, al centro, se encuentra una pleca estilizada con el logotipo del Gobierno de Nuevo León, el cual, deberá identificarse:

TIPO DE ESTRUCTURA COLOR

AMBULANCIA: PANTONE 200 C

3. En la parte inferior al centro de la placa, se ubica la leyenda "Nuevo León", la cual, la palabra "Nuevo" deberá de identificarse con el color Pantone 296C (RGB 1/21/43) y la palabra "Leon" con el color Pantone 8642C (RGB 203/139/73), y su acento en Pantone 296C (RGB1/21/43).

Debajo de la leyenda "Nuevo León", deberá indicarse el servicio al que corresponda la placa, mediante una franja con identificación cromática en color:

TIPO DE ESTRUCTURA COLOR

AMBULANCIA: PANTONE 200 C

4. En la esquina superior derecha se ubicará el código de seguridad bidimensional.
5. En la parte inferior izquierda, se ubicará el Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos en color negro RGB 23/15/11, mientras que en la esquina inferior derecha se ubicará el escudo de armas del Estado de Nuevo León en tono gris mezcla de CMYK de 32.87% / 24.82% / 25.73% / 4.58% con RGB 178/178/178)
6. En la película reflejante se deberá de incorporar los sellos de seguridad unidireccional grabados que no obstruyan la reflectividad, como se indica en el diseño y en el siguiente punto sobre los elementos de seguridad.

2.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

Considerar la modificación a la NOM-001-SCT-2-2016 publicada en el DOF con fecha del 13/05/2022.

Para las placas, en la película reflejante por debajo de la cara externa de la misma, deberá incorporar dos sellos grabados que no deben obstruir la reflectividad, uno corresponde a las siglas de la SICT y el

segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura, el de la SICT medirá 30 mm y el de registro de fabricante 20 mm, así también, al centro una hilera continua con el Escudo de Armas del Estado de Nuevo León de forma circular con 30 mm de diámetro, en el extremo derecho de la placa, una hilera continua en una imagen unidimensional del logotipo del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.

Las calcomanías deberán de incorporar los referidos sellos de seguridad unidireccional directamente en la pintura reflejante, sin que obstruyan la reflectividad.

Dichos sellos no se distinguirán a simple vista, y sólo serán visibles al ser observados a un ángulo de 45 grados del eje de referencia perpendicular a la superficie de la placa, sin que afecte la reflectividad original del material.

Los sellos no podrán ser destruidos, removidos, alterados o borrados por medios mecánicos o químicos sin dañar o destruir visiblemente la película reflejante.

Código bidimensional de seguridad.
Código con capacidad de corrección de errores, que contendrá información de interés para las autoridades y será controlado por la SICT e integrará como mínimo la información siguiente: serie de la placa o calcomanía, nombre de la entidad federativa que la expida, o en su defecto la dependencia del gobierno federal, razón social del fabricante, número de registro de fabricante de placa, tipo de documento, lote de fabricación, tipo de servicio, vigencia y año de fabricación.

Tal como lo indica la norma NOM-001-SCT-2-2016, las dimensiones del código bidimensional para las placas de identificación vehicular será de 20 mm por 20 mm, el cual, deberá ir directamente impreso en la textura reflejante; para las calcomanías de identificación vehicular dicho código de seguridad, sus dimensiones serán de 15 mm por 15 mm, que será directamente impreso en la textura reflejante.

3.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS.

A) Referencia de consumo mensual.

ESTRUCTURA DE MOTOCICLETA- VENTAS 2023
PROMEDIO: 3,613
ENERO: 4,689
FEBRERO: 3,749
MARZO: 4,115
ABRIL: 3,032
MAYO: 3,769
JUNIO: 3,933
JULIO: 3,877
AGOSTO: 3,577
SEPTIEMBRE: 3271
OCTUBRE: 2930
NOVIEMBRE: 3213
DICIEMBRE: 3,197

ESTRUCTURA DE DEMOSTRACIÓN- VENTAS 2023
PROMEDIO: 22
DEMOSTRACIÓN
ENERO: 0
FEBRERO: 18
MARZO: 8
ABRIL: 11
MAYO: 28
JUNIO: 2
JULIO: 85
AGOSTO: 16

SEPTIEMBRE: 25
OCTUBRE: 62
NOVIEMBRE: 12
DICIEMBRE: 2

ESTRUCTURA DE MOTOCICLETA- VENTAS 2024
PROMEDIO: 3,622
ENERO: 4,075
FEBRERO: 4,054
MARZO: 3,273
ABRIL: 3,267
MAYO: 3,442

ESTRUCTURA DE DEMOSTRACIÓN- VENTAS 2024
PROMEDIO: 331
DEMOSTRACIÓN
ENERO: 78
FEBRERO: 3
MARZO: 11
ABRIL: 801
MAYO: 762

El promedio de venta de la estructura de motocicleta se ha mantenido del año 2023 a lo que va del año actual, por lo que se requiere dicho servicio para cerrar el año en curso e iniciar el próximo año; el servicio de demostración se incrementó, por lo que es necesario su adquisición, así como, el servicio de ambulancia, el cual, no se tiene en existencia ni se ha adquirido con anterioridad.

B) Contenido del producto.

Para los servicios de Motocicleta y Demostración, cada juego de láminas junto con su calcomanía, deberán presentarse en bolsa transparente con abertura en un costado, lo que permitirá que se revise al ser entregada a ciudadano; deberán estar contenidas en caja de cartón, cada caja con hasta 50 pares ordenados de forma consecutiva (cada cambio de serie en una nueva caja).

Para el servicio de Motocicleta, la lámina deberá de venir dentro de su bolsa trasparente en cajas de cartón, cada caja con hasta 99 láminas ordenadas de forma consecutiva (cada cambio de serie en una nueva caja).

Al licitante ganador se le dará información de las series y ejemplificación de dicho orden.

Las cajas deberán de identificarse con 2 etiquetas, una frontal y otra posterior, con mínimo los siguientes datos:

- Nombre del fabricante
- Entidad federativa a la que expide
- Tipo de servicio
- Cantidad de placas que contiene
- Rango de las series que contiene
- Número de caja
- Código bidimensional de seguridad, el cual, deberá de contener como mínimo: nombre del fabricante, servicio, cantidad de contenido, rango de las series que contiene, lote y año de fabricación, entidad a la que expide.

La caja ya cerrada, deberá de reforzarse con fleje.

Si el proveedor cuenta con un sistema de trazabilidad, será opcional para el ICVNL su utilización durante la vigencia del contrato, misma que será sin cargo alguno. Los sistemas de trazabilidad no serán determinantes para la elección del proveedor de placas.

C) Vigencia

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025 ó hasta el consumo total de los bienes.

Entregables

Entregables dentro del sobre técnico

A) Los concursantes deberá acreditar autorización vigente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) para la elaboración de placas y calcomanías de identificación vehicular expedida a su favor, mediante copia simple de dicha autorización acompañada de su original para su debido cotejo.

B) Los concursantes deberán entregar una muestra física de placas y su calcomanía de identificación vehicular (en el servicio que aplique), cumpliendo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les resulten aplicables y el diseño gráfico de acuerdo a los modelos de la presente Ficha Técnica. Las muestras deberán presentar los caracteres alfabéticos en A y los números en 0, sin el remache de la SICT.

C) Carta bajo protesta de decir verdad en original, debidamente firmada por el licitante o representante legal, mediante la cual se comprometan a entregar las placas metálicas de circulación y calcomanías de identificación vehicular con diseño gráfico de acuerdo con el modelo de la Ficha Técnica.

D) Carta bajo protesta de decir verdad en original, firmada por el licitante o representante legal, donde refieran que cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de junio del 2016 y sus modificaciones posteriores, así como, el Acuerdo Secretarial emitido por la SICT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2000 y su modificación publicada en el mismo órgano Informativo de fecha 21 de mayo de 2002.

Entregables durante el desarrollo de la contratación

A) Durante los primeros 10- diez días hábiles a que el proveedor obtenga la Autorización de Fabricación de placas y calcomanías por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), en donde especifique los rangos de series a fabricar, deberá de hacerla llegar al ICVNL mediante oficio, y copia simple por medio del correo electrónico: almacen@icvnl.gob.mx

B) Durante los primeros 10- diez días hábiles a que el proveedor obtenga cada Certificado de Control de Calidad expedido por laboratorio acreditado, en donde se indique que cada lote de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular han sido aprobados, fabricados, muestreados y verificados conforme lo establecido en la Norma Oficial Mexicana 001-SCT-2-2016 publicada en el DOF el 24 de junio de 2016, así como el Acuerdo Secretarial publicado en el DOF el 25 de septiembre del 2000 y su modificación publicada el 21 de mayo del 2002, los cuales, establecen las características, especificaciones técnicas, series y colores de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, dando como resultado

que las cumplen satisfactoriamente, deberá de hacerla llegar al ICVNL mediante oficio, y copia simple por medio del correo electrónico: almacen@icvnl.gob.mx

C) Al entregar los productos, deberá de acompañarse con la remisión o acuse donde detalle el contenido, estructuras, series, cantidades.

Tiempos y lugares

Tiempo de Entrega

La primer entrega se deberá de realizarse dentro de los 15- quince días hábiles posteriores a que el proveedor obtenga la Autorización de Fabricación de placas y calcomanías por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), deberá de entregar:

100- cien placas y calcomanías del servicio Ambulancia

500- quinientas placas del servicio Demostración

5,000- cinco mil placas del servicio Motocicleta

Para la segunda entrega y posteriores, éstas deberán de entregarse máximo a los 15- quince días hábiles posteriores a la solicitud realizada por parte del ICVNL.

Lugar de entrega

Almacén del ICVNL:

Calle Antonio Garza Elizondo No. 2090, colonia Reforma, municipio de Monterrey, NL., Código Postal 64550.

(cualquier cambio de sede, se le hará saber con anticipación al proveedor)

Personal y garantías

Perfil del proveedor

EXPERIENCIA EN FABRICACIÓN DE LÁMINAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CON AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA SU ELABORACIÓN POR PARTE DE LA SRÍA. DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT)

Garantías del producto o servicio

A) En caso de extravío o robo de láminas, el proveedor interpondrá la denuncia ante la autoridad competente y realizará la reposición correspondiente en un plazo no mayor a 15-quince días hábiles.

B) En caso en que exista algún error de fabricación, como la falta de calcomanía, duplicidad de láminas, omisión de alguna lámina o par, error de serie en el par, daños en la pintura, entre otros, una vez enterado el proveedor por medio de correo electrónico, éste deberá de efectuar la reparación del daño entregando lo faltante en un plazo no mayor a 7- siete días hábiles.

Pagos y penalidades

Forma de pago

Se acuerda que la contraprestación será pagada por el Instituto de Control Vehicular a favor del proveedor de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al 15% - quince por ciento del monto total del contrato, por concepto de anticipo dentro de los 30-treinta días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, contra entrega de la fianza correspondiente que garantice la debida inversión del anticipo, y previa presentación de la factura correspondiente y garantía de cumplimiento.

El anticipo se aplicará en primer término contra las facturas de pago correspondientes. Una vez aplicado en su totalidad, se comenzará a pagar al proveedor según las entregas, dentro de los 30-treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente y a entera satisfacción del ICV.

El resto del suministro se pagará en parcialidades de acuerdo con las entregas posteriores de placas, dentro de los 30-treinta días naturales posteriores a la recepción de las facturas correspondientes y a entera satisfacción del ICVNL.

Penalidades

Pena convencional al licitante ganador en caso de retraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del contrato del 0.5% diario del valor de lo no entregado, por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo la entrega del bien o servicio.

Adicionales

Muestra física

(ENTREGABLE DENTRO DEL SOBRE TÉCNICO)

Los concursantes deberán entregar una muestra física de placas y su calcomanía de identificación vehicular (en el servicio que aplique), cumpliendo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les resulten aplicables y el diseño gráfico de acuerdo a los modelos de la presente Ficha Técnica. Las muestras deberán presentar los caracteres alfabéticos en A y los números en 0, sin el remache de la SICT.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PLACA FRONTAL




PANTONE 296 C


PANTONE 8642 C
METALLIC COATED


PANTONE 200 C



PANTONE 296 C

PANTONE 8642 C
METALLIC COATED

PANTONE 200 C

CALCOMANÍA


PANTONE 296 C


PANTONE 8642 C
METALLIC COATED


PANTONE 200 C



PLACA FRONTAL



PANTONE 296 C

PANTONE 8642 C
METALLIC COATED

PANTONE 2597 C

PLACA TRASERA



PANTONE 296 C PANTONE 8642 C PANTONE 2597 C
METALLIC COATED

MOTOCICLETA
21.5 X 13.4 CMS.




PANTONE 296 C


PANTONE 8642 C
METALLIC COATED